

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

3286

Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se rectifica el error detectado en la Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, de 17 de marzo de 2017, a propuesta del director general de Función Pública y Administraciones Públicas, por la que se convoca un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad publicidad, en la isla de Mallorca (BOIB 36, de 25 de marzo)

Antecedentes

- 1.- Mediante Resolución de 17 de marzo de 2017 (BOIB núm. 36, de 25 de marzo) se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad publicidad, en la isla de Mallorca
- 2.- Se ha detectado un error en el Anexo 3 de la Resolución mencionada (presidenta de la comisión técnica titular) y procede su rectificación en los términos de la propuesta de designación formulada por la Consejería de Presidencia.

Fundamentos de derecho

- 1.- La Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, de 17 de marzo de 2017, a propuesta del director general de Función Pública y Administraciones Públicas, por la que se convoca un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad publicidad, en la isla de Mallorca (BOIB 36, de 25 de marzo).
- 2.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, según el cual "las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".
- 3.- El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que "la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos o de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición".

Propuesta de resolución

Propongo a la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Rectificar el error detectado en el anexo 3 de la Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, de 17 de marzo de 2017, a propuesta del director general de Función Pública y Administraciones Públicas, por la que se convoca un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad publicidad, en la isla de Mallorca (BOIB 36, de 25 de marzo), en los términos que se indican en el anexo de esta Resolución.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el



plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haberse publicado la Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 27 de marzo de 2017

El director general de Función Pública y Administraciones Públicas

Pedro Jiménez Ramírez

Conforme con la propuesta. Dicto resolución.

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas

Catalina Cladera y Crespi

ANEXO

Rectificación de errores

Donde dice:

"Comisión técnica titular

Presidenta: Sra. María Asunción Sáez Amer "

Debe decir:

"Comisión técnica titular

Presidente: Sr. José María Bezares Portell "

